

"2018: Año de la erradicación del trabajo infantil."

DOCUMENTO DE OPINIÓN

Nombre de la dependencia: COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Programa evaluado: 132 FORMACIÓN CON CALIDAD EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Tipo de evaluación: DISEÑO

Ejercicio fiscal: 2017

Comentarios y observaciones:

I. Comentarios generales:

Referente a las observaciones derivadas del Programa Anual de Evaluación 2017, efectuado por la Coordinación de Evaluación e Informes de la Jefatura de Gubernatura, a los programas presupuestarios en los que la CEPPEMS participa, damos cuenta de lo necesario que es aplicar dichas observaciones para el funcionamiento y coherencia en el diseño del programa 132 "Formación con calidad en la Educación Media Superior".

II. Comentarios específicos:

Se re estructurará la MIR de acuerdo a las observaciones realizadas por la instancia evaluadora, como son:

- Mejorar la lógica vertical y horizontal de la MIR.
- El Fin será redactado de forma específica, que refleje un objetivo superior y único al programa al cual dicho programa contribuya a cumplir, además de cumplir todas las observaciones referentes a éste.
- El Propósito será resultado directo de los componentes y supuestos de ese nivel, se rectará como una situación alcanzada y tendrá un objetivo único, incluyendo la población objetivo, además el logro de esto no será controlado por los responsables del programa.

"2018: Año de la erradicación del trabajo infantil."

- Los Componentes se redactarán claramente y de manera que sean bienes y servicios entregados a la población atendida, y que la realización de dichos componentes además de los supuestos, generen el propósito del programa.
- Las Actividades también se redactarán claramente y se posicionarán cronológicamente, y que la realización de dichas actividades, junto con los supuestos, generen el componente al que pertenecen
- Los Indicadores cumplirán con los criterios CREMA, además de contar con: nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida coherente con el método de cálculo, frecuencia de medición, línea base y año de la línea base, meta coherente con el método de cálculo, y comportamiento esperado de éstos.
- Las Metas estarán de acuerdo a la información de la línea base y los objetivos estratégicos del Gobierno del Estado, se expresarán con valor cuantitativo, continuo o categórico, con posibilidad de ser alcanzadas dada la capacidad técnica, de personal y financiera del programa, y alcanzable en un periodo determinado.
- Los Medios de Verificación serán fuentes oficiales o institucionales por tanto, de acceso público, con nombre específico del documento, además de indicar la periodicidad de su emisión, así como el nombre de la instancia que lo emite.

También, es preciso contar con el diagnóstico en el que se encuentra la Educación Media Superior en nuestro estado para contar con el documento donde se pueda identificar la problemática que ataca este programa y entablar una congruencia con el resumen narrativo de la MIR.

III. Conclusiones

Se atenderá cada una de las observaciones para que el proceso de reconstrucción del programa cumpla con la Metodología de Marco Lógico y en consecuencia, los productos como son los Árboles de Problema, de Objetivos y finalmente la Matriz de Indicadores, sean pertinentes, congruentes y satisfactorios para la correcta operación del programa en un trabajo conjunto entre la CEPPEMS, la CGEMSySCyT, los subsistemas de Educación Media

www.oaxaca.gob.mx



"2018: Año de la erradicación del trabajo infantil."

Superior existentes en el estado, así como la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas, la Jefatura de la Gubernatura y la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, del Programa.




2016-2022

COMISIÓN ESTATAL
PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
EN EL ESTADO DE OAXACA

Fátima Silvia Estefan Gillesen **José Renato Romero Lagunes**
Secretaria Técnica de la CEPPEMS **Director de Planeación**

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que cada respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx